

ÚLTIMA SESION

CELEBRADA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1821.

Señores
Muñoz Torrero,
presidente.
Zayas.
Giraldo.
Bodega.
Moscoso.
Conto.
Sancho.

Leida y aprobada el Acta de la de antes de ayer, se leyó y acordó pasar á la comision de Infracciones de Constitucion un oficio con que por el Ministerio de Gracia y Justicia se remite el testimonio pedido por la misma, de la causa formada á Gregorio Martinez por el juez de primera instancia de esta córte, D. Manuel Fernandez Gamboa.

Luego se leyó y acordó reservar, para dar cuenta á las Córtes, un oficio del Ministerio de Guerra, al que se acompaña para su resolucion una instancia de D. Lorenzo Ascaso, secretario de la capitania general de Guipúzcoa, en solicitud de que se le satisfagan los adelantos que tiene hechos para la indicada secretaría desde Junio de 1819 hasta Abril de 1820.

En seguida se leyeron y acordó la extension de las dos exposiciones con que la Diputacion se propone instruir á las Córtes de sus operaciones en el intermedio de la primera á la segunda legislatura, debiendo leerse la una en sesion pública y la otra en secreta, cuyo tenor en como sigue:

«Primera. La Diputacion Permanente, en cumplimiento del art. 201 del Reglamento para el gobierno interior de las Córtes, debe instruir á las mismas de lo que haya practicado durante el tiempo de sus sesiones. El dia 10 de Noviembre dió principio á sus trabajos, segun lo dispuesto en el art. 185 del Reglamento, y hasta 25 de Febrero inclusive se ha reunido todos los dias, excepto las fiestas, en sesion ordinaria; pero las circunstancias la han obligado algunas veces á juntarse extraordinariamente, porque el bien público lo exigia. El primer objeto de la Diputacion es velar sobre la observancia de la Constitucion y de las leyes, para dar cuenta á las Córtes de las infracciones que haya notado; en consecuencia, ha recibido todas las quejas de esta clase que se le han hecho, y presenta clasificados y extractados los 54 expedientes que se expresan en la adjunta nota, para que las Córtes los tomen en consideracion con la preferencia tan sábiamente recomendada en el art. 372 de la Constitucion. = La Diputacion ha recibido además un número muy considerable de expedientes, exposiciones y oficios que le han dirigido, no solo el Gobierno, sino varias personas particulares, los cuales pueden dividirse en tres clases. Muchos versaban sobre asuntos cuyo conocimiento pertenece exclusivamente al Rey, y se han dirigido á las Secretarías del Despacho á que correspondian. Los que eran propios de la Diputacion Permanente los ha resuelto por sí, usando de las facultades que le conceden la Constitucion y el Reglamento. Todos los que merecen

la consideracion de las Córtes los ha mandado extractar para que recaiga la resolucion oportuna; pero ha creido que para facilitar su despacho sin que las Córtes pierdan un solo momento del precioso tiempo que han de ocupar en hacer la felicidad de la Pátria, convenia clasificarlos por materias, segun las comisiones á que pertenece su exámen, y formar las adjuntas listas, por si en su vista las Córtes tienen á bien mandar que pasen á las comisiones que se indican. Tambien acompaña una lista de felicitaciones dirigidas á las Córtes por varias autoridades y corporaciones de Ultramar, con motivo de su instalacion, y de avisos de haberse publicado y jurado la Constitucion, por si las Córtes tienen á bien que se haga mencion en sus Actas, como se ha verificado hasta aquí. = Otra de las facultades que concede la Constitucion á la Diputacion Permanente, es pasar aviso á los Diputados suplentes para que concurren en lugar de los propietarios; y la sensible muerte de los Sres. García, Diputado por Canarias; Ruiz Prado por Galicia, y Vargas Ponce por Madrid, han puesto á la Diputacion en el caso de llenar este triste deber, pasando el correspondiente aviso á los respectivos suplentes, D. José Cabeza y Mora, D. José Rodriguez del Casal y D. Mariano Zorraquin. Para cumplir lo dispuesto para estos casos en el art. 111 de la Constitucion, y 197 del Reglamento, la Diputacion, segun se le han ido presentando, ha hecho sentar en el registro de la Secretaría los nombres y el de las respectivas provincias de los mencionados Sres. Cabeza y Mora, Rodriguez del Casal y Zorraquin; de los Sres. Agustín Torres, Diputado suplente por Cataluña, llamado en lugar del Sr. Costa y Gali, y D. Anselmo Antonio Fernandez, suplente por la provincia de Guadalajara, llamado en lugar de D. Ramon Mariano Martinez; Don Joaquín Maniau y D. Pablo La-Llave, Diputados por la provincia de Veracruz; D. Lorenzo Zabala y D. Juan Lopez Constante, por la de Yucatan, y D. Bernardo O'Gavan, por la isla de Cuba. Además ha recibido la Diputacion las actas de las elecciones de Diputados de Puerto-Rico, Veracruz, Yucatan y Cuba, examinadas ya por la Junta preparatoria; las de las provincias de Caracas, Guadalajara, Guanajuato, Guatemala, Maracaibo, Méjico, Mechoacan, Oajaca, Puebla de los Angeles, Querétaro, Quesaltenango, San Luis de Potosí, Santo Domingo y Zacatecas, las cuales ha mandado reservar para que se unan á los respectivos poderes cuando llegue el caso de examinarlos. = Tambien ha tenido que llorar la Diputacion la muerte del dignísimo Diputado por la provincia de Cádiz, D. Tomás Istúriz. La casualidad de hallarse ya en las Córtes el único su-

plente nombrado por aquella provincia, promovió la duda de si debía en ella procederse ó no á nuevas elecciones, segun el tenor del art. 160 de la Constitucion; pero el contexto literal y terminante del art. 198 del Reglamento decidió á la Diputacion por la negativa, á pesar de la reclamacion que presentaron sobre el particular los Diputados por la misma provincia. = El artículo 186 del Reglamento pone á cargo de la Diputacion Permanente el orden y gobierno interior del edificio de las Córtes y todas las oficinas y subalternos de las mismas. En virtud de esta facultad, ha creído estar autorizada para examinar, aprobar y mandar pagar todas las cuentas y gastos del salon, Secretaría y sueldo de los subalternos, correspondientes desde Marzo hasta Enero inclusive. = Por otra parte, las Córtes mandaron en 5 de Noviembre que la Diputacion Permanente emplease todos los medios posibles á fin de que, con el objeto de que los Diputados fuesen mejor oídos entre sí y del público, se hiciesen en el salon las mejoras que propusiesen los arquitectos y personas inteligentes en la materia, sin excluir la de buscar edificio más á propósito. = La Diputacion, deseosa del acierto, pidió al Gobierno que nombrase dos arquitectos de la Academia de San Fernando, para que, en union con los señores Vargas Ponce y Subercase, y el inspector del edificio de Córtes, reconociesen el salon y formasen el proyecto de las obras y mejoras que debian practicarse. Si éstas, despues de tan prolijos cuidados, no llenan enteramente el objeto que se propusieron las Córtes, acaso deberá atribuirse á la irregularidad y falta de proporciones que tiene el edificio para el uso en que se emplea. = Mas para satisfacer los gastos de las obras de las oficinas y dependientes, y para auxiliar en lo posible á los Sres. Diputados, que por disposicion de las Córtes permanecian casi todos en la capital, se necesitaban fondos considerables; y la Diputacion, no solo ha reclamado de Tesorería general lo que ésta debía entregar á la de Córtes para cubrir su presupuesto, sino que convino además con el Gobierno que la Tesorería general entregaria las sumas precisas, recibiendo en pago libramientos á cargo de algunas Diputaciones provinciales que no habian hecho efectivas en la Tesorería de Córtes las cantidades que debian satisfacer. = Para acabar de instruir á las Córtes de los trabajos ordinarios en que se ha empleado la Diputacion, falta únicamente advertir que ha cuidado de que se completase con brevedad la impresion de las Actas y *Diarios de las Sesiones* de la última legislatura de las Córtes, y que ha formado y hecho imprimir la eleccion de de-

cretos de las mismas, y que en el curso de sus sesiones ha observado algunas ligeras faltas en el Reglamento para el gobierno interior de las Córtes, las cuales ha tenido presentes la comision encargada de su reforma, por pertenecer á ella tres de los individuos que han formado la Diputacion. = Por lo demás, la Diputacion no cree oportuno ocupar á las Córtes, en sesion pública, de sucesos extraordinarios, en que el peso de las circunstancias la ha obligado á intervenir, ni tampoco del estado de la opinion pública, ni de los progresos del sistema; porque los Ministros, en las Memorias que han de presentar inmediatamente al exámen de las Córtes, lo harán necesariamente con todos los datos precisos y con mucha mayor extension. La Diputacion, sin embargo, no puede negarse á la dulce satisfaccion de anunciar á las Córtes que en todos los casos en que ha parecido amenazar el menor riesgo del orden constitucional, ha recibido de muchísimas corporaciones, tanto militares como civiles, de toda la Península, los testimonios más lisonjeros y las más decididas protestas de sacrificarse todos por la libertad de la Pátria; anuncio feliz que las Córtes pesarán en la balanza de su sabiduría, para destruir con mano fuerte las locas esperanzas de los enemigos de la Constitucion, y para confundir las viles arterias y las maquinaciones de propios y extraños. Madrid 25 de Febrero de 1821.»

«Segunda. Los sucesos extraordinarios ocurridos en la capital de la Monarquía en el mes de Noviembre, son públicos en toda la Nacion y en toda Europa, y no lo es menos que la Diputacion Permanente de Córtes tomó una parte activa para salvar á la Pátria de los peligros que amenazaban. La Diputacion está persuadida que nada omitió para llenar cumplidamente sus deberes en tan difíciles circunstancias; sin embargo, se ve precisada á pedir á las Córtes que examinen prolijamente sus operaciones, y que declaren si los individuos que componian la Diputacion correspondieron ó no dignamente á la confianza de las Córtes. Madrid 25 de Febrero de 1821.»

Conformándose con el dictámen de la Contaduría, la Diputacion acordó se libren contra la Tesorería los 450 rs., importe de los 30 felpudos empleados en la oficina de la Redaccion del *Diario de Córtes*, segun cuenta presentada antes de ayer por el inspector-arquitecto, y 7.423 rs. á que asciende la del portero mayor por los gastos de Enero próximo pasado en las dependencias que están á su cuidado; con lo que se levantó la sesion. = Diego Muñoz Torrero, Presidente. = Vicente Sancho, Diputado Secretario.